Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

numero credisimo no le es posible clasificar sobre las cualidades que se pretenden informe esta Corporacion pues carece de los conocimientos al efecto necesario; sin embargo de que la opinion publica en lo general no está á favor de todos ellos; acordando asi mismo que se dé igual contestacion al Exmo. Sor. Gefe Supr. Politico de esta dha. Provincia.

Orn. del Gefe Politico que remite Testimonio duplicado del acta en que consta haverse jurado la Constitucion.

Vióse otra Orn. del mismo Exmo. Sor. Gefe Supr. Politico de esta Provª. su fha. diez y nueve del actual, en que manda se remita Testimonio duplicado del acta por la cual conste haberse jurado la Constitucion como tambien de la instalacion de este Ayuntamiento, con lo demas que contiene. Y entendido pr. el mismo, acuerda: Que respecto á que dha. Orn. se ha comunicado á los del Campo por haver venido exemplares suficientes, estos, cumplirán con lo que se les manda, y si no lo hicieren oficiará de nuevo esta Corporacion, cumpliendo por su parte la misma lo que se previene, contestandose á dho. Gefe cuando se remitan los Testimonios que pide no haverse recivido las ordenes que se relacionan y no se expresan sus fechas.